



# *Circulo Medico de Paraná*

## DEPARTAMENTO CONVENIOS

---

CIRCULAR 183-17

### **Normas operativas para la obra social OSPEDYC**

**Consultas médicas:** deben tener previa autorización por la obra social. Debido que Ospedyc tiene un centro médico propio y prioriza su atención en el mismo, aquellas consultas que sean dentro del centro médico, pueden facturarse en RP. ATENCIÓN EN GUARDIA no requiere autorización

**Prácticas que NO requieren autorización:** pueden ser facturadas con el pedido medico con todos los datos correspondientes (nombre y número completo del afiliado, descripción de la práctica, diagnóstico, fecha, firma y sello médico solicitante, firma, aclaración y DNI del afiliado, firma y sello médico efector) e informe de la práctica.

**Prácticas que requieren autorización:**

Se adjunta listado de Prácticas que requieren autorización junto a los canales por los cuales se pueden obtener las mismas.

---

07/12/2017